



EDICTO

MARÍA DOLORES VEIRAS SUÁREZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE GALICIA, CON RESIDENCIA EN NEGREIRA:

HAGO CONSTAR:

Que en mi Notaría, sita en Negreira, Calle Cachurra, nº 37 1ºB, se ha iniciado a instancia de DOÑA ESTIBALIZ MARTIN GALÁN, acta de requerimiento para la iniciación de acta de notoriedad acreditativa de adquisición en virtud del artículo 205 de la Ley Hipotecaria, en relación a la finca que se describe a continuación, al objeto de acreditar que la finca era propiedad de su suegro, don JOSE DOPAZO HOMBRE (que consta en algunos documentos con el nombre de JOSÉ-ROGELIO) desde que la heredó de su madre doña DOLORES DOPAZO HOMBRE, fallecida en fecha 02/09/1983 y hasta el fallecimiento de su hijo don José Dopazo Hombre el 26/03/2024 y en todo caso, desde al menos un año antes de haberse transmitido a doña Estibaliz Martín Galán.

La finca se encuentra sita en lugar de Barca, hoy número 19 – Ayuntamiento de Negreira (A Coruña) y que se describe del modo que sigue:

VIVIENDA UNIFAMILIAR, de planta alta y planta baja, de la superficie de setenta y cuatro metros cuadrados (74 m²) cada una de ellas; siendo la superficie total construida, por tanto, de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados (148 m²). Tiene anejo una construcción de la superficie de sesenta y seis metros cuadrados (66 m²) construidos, destinada a almacén. Todo ello enclavado en un terreno de la superficie de doscientos diez metros cuadrados (210 m²). Linda todo el conjunto: Norte, Rocío Corzón Couto y vial público; Sur, María Teresa Ruso Zamora y vial público; Este, Gumersindo Barreiro Vidal, Rocío Corzón Couto y vial público; y Oeste, María Teresa Ruso Zamora y vial público.

INSCRIPCIÓN: No consta, según dicen.

REFERENCIA CATASTRAL.- 3306804NH2530N0001XU.

TRANSMITENTE.- DON JOSÉ DOPAZO HOMBRE.

TÍTULO DE LA TRANSMITENTE.- DON JOSÉ DOPAZO HOMBRE adquirió dicha finca por herencia de su madre doña Dolores Dopazo Hombre (fallecida el día indicado en líneas precedentes), en virtud de testamento que ésta otorgó ante el Notario que fue de Negreira, don Ángel Pardo de Vera, el 24 de enero de 1942, número 44 de Protocolo, donde instituye heredero a su hijo José Dopazo Hombre.

Le pertenece a doña Estíbaliz Martín Galán por herencia de su suegro, don José Dopazo Hombre en virtud de escritura de aceptación y manifestación de herencia, autorizada por mí el 11 de junio de 2026, número 691 de Protocolo.

Cualquier interesado podrá alegar lo que estime oportuno en defensa de sus derechos en la Notaría de Negreira, en el plazo de 20 días desde la publicación del edicto.



En Negreira, a 12 de agosto de 2026.